

REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1° - Definición

Beca: aporte económico que se concede a aquellos estudiantes con el fin de llevar a cabo sus estudios o investigaciones.

Las becas son subvenciones ofrecidas por diversas entidades con las que la Universidad ESAN mantiene un convenio con el que se pretende reforzar la movilidad de estudiantes.

En el caso concreto, es el concurso por medio del cual los alumnos de pregrado pueden obtener una subvención económica total o parcial para poder realizar uno o dos semestres de estudios en el extranjero.

Artículo 2° - Objeto

El presente reglamento tiene como objetivo describir y regular los procedimientos para la convocatoria y el otorgamiento de una beca. La elección del beneficiario de la beca podrá estar a cargo de la Universidad ESAN o de la entidad que la otorgue. Esta información se anuncia en las convocatorias.

CAPÍTULO II – DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 3° – Becas para estudios en el Extranjero

Para poder obtener la beca para estudiar en el extranjero, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos al momento de su postulación:

1. Ser alumno regular de la Universidad ESAN en el período previo al intercambio y acumular no menos de 2 años consecutivos como alumno regular.
2. Para postular a una beca de un programa de intercambio se requiere:
 - i) Haber acumulado y aprobado como mínimo ochenta y cuatro (84) créditos, y
 - ii) No tener cursos pendientes hasta el cuarto ciclo y estar cursando como mínimo el quinto ciclo de la carrera.Para postular a una beca de un programa de doble grado se requiere:
 - i) Haber acumulado y aprobado como mínimo ciento cinco (105) créditos,
 - ii) No tener cursos pendientes hasta el quinto ciclo y estar cursando como mínimo el sexto ciclo de la carrera.

En los programas de doble grado, el comité de convalidaciones procederá con la convalidación de hasta cuarenta y cuatro (44) créditos, y en el caso de programas de intercambio se convalidará hasta veintidós (22) créditos por el semestre. El total de convalidaciones, en cualquiera de los casos, no excederá el total de 44 créditos por dos (2) semestres. Asimismo, el comité de convalidaciones aplicará el reglamento vigente a la fecha de retorno del alumno.

3. No estar matriculado por tercera vez en ningún curso, ni tener pendiente la aprobación de un curso reprobado dos veces.
4. No haber merecido sanción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento de Conducta que haya conducido a una suspensión y no haber recibido sanción disciplinaria durante el último año académico.
5. No haber solicitado autorización de 4ta matrícula.
6. Abonar en la Universidad ESAN los conceptos correspondientes a doce (12) créditos, y/o de acuerdo con el beneficio de cada alumno. Si el alumno convalida hasta 12 créditos, no efectuará pago adicional por concepto de convalidación.

7. Cumplir con los requisitos que cada programa de intercambio determine, así como los que exija la universidad receptora.
8. Todos los documentos deberán presentarse dentro del período de convocatoria. No se recibirán aquellos que estén fuera del plazo límite de entrega
9. Informar previamente a la Oficina de Bienestar Estudiantil de contar con alguna beca otorgada por la Universidad ESAN o de otra institución para solicitar autorización

Artículo 4°. – Documentos a presentar

De manera adicional a los requisitos antes indicados, el estudiante deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Programa Internacional de Intercambio

1. Carta Compromiso firmada por tutor, con copia del DNI vigente
2. Carta al Decano de la Facultad que pertenece el alumno según formato.
3. Propuesta de cursos internacionales.
4. Carta de motivación (*)
5. Histórico de notas
6. Promedio Ponderado
7. Ficha de inscripción
8. CV actualizado (*)
9. Copia de pasaporte con vigencia mayor a doce meses
10. Lista de materias no cursadas
11. Certificado de Inglés (en caso el alumno este postulando a una universidad de lengua extranjera). Puntaje requerido: inglés TOEFL PBT 550 / IBT 87 o IELTS 6.5, TOEIC 750, 400 English Score.

2. Programa Internacional de Corta Duración:

Son programas académicos que pueden acceder los alumnos de la Universidad ESAN, para realizar actividades académicas y/o culturales por un periodo inferior a un semestre académico, de acuerdo a las pautas establecidas en los convenios de cooperación internacional con universidades extranjeras.

1. Carta Compromiso firmada por tutor, con copia del DNI vigente.
2. Carta de motivación (*)
3. Histórico de notas
4. Promedio Ponderado
5. Ficha de inscripción
6. CV actualizado (*)
7. Copia de pasaporte con vigencia mayor a seis meses.

(*) Estos documentos deberán de ser presentados en inglés si el alumno está postulando a una universidad de lengua extranjera.

Artículo 5°. - Número de becas ofrecidas

El número de becas ofrecidas y los montos de la cobertura dependerán de las instituciones que lo otorgan.

Las becas otorgadas ofrecen un monto específico de dinero para fines diversos como gastos de matrícula, gastos de alojamiento, comidas, transporte, seguro médico, entre otros gastos que los alumnos deban cubrir durante su estadía en el extranjero.



CAPÍTULO III – DURACIÓN DE LA BECA

Artículo 6°. - En caso de becas otorgadas al extranjero, el apoyo se aplicará por un semestre académico u otro de acuerdo a las especificaciones que brinde la agencia o entidad que otorga la beca. Cabe precisar que el beneficio obtenido se pierde de manera automática, si el estudiante no cumple con las bases generales de cada beca.

Artículo 7°. – Los datos expresados en el expediente de postulación tendrán el carácter de declaración jurada, por lo que de comprobarse la falta de veracidad en cualquiera de los documentos o formularios que el estudiante presente, perderá automáticamente el beneficio obtenido, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y legales que ejerza la universidad.

CAPÍTULO IV – DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL BECARIO

Artículo 8°- Derechos de los becarios

- Recibir de la entidad que otorga la beca una constancia que lo acredite como becario. La emisión de la constancia se ajustará a los plazos de la entidad.
- Hacer uso del beneficio académico otorgado por el tiempo que ésta comprenda.
- Recibir la subvención económica correspondiente.
- Toda la documentación presentada por el alumno se maneja de manera confidencial de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales, y en caso de que se requiera la información se deberá de contar con la autorización pertinente.

Artículo 9°- Deberes de los becarios

- Proporcionar información fidedigna respecto a su situación académica.
- Iniciar y culminar sus estudios para los que obtuvo la beca conforme al cronograma académico de la institución educativa y con buen rendimiento académico.
- Informar por escrito a la institución que está otorgando la beca y a la Universidad ESAN, toda situación de renuncia o solicitud de suspensión de estudios.
- Aprobar todos los cursos en la universidad extranjera.

CAPÍTULO V – DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10°. - El procedimiento para la presentar debidamente la solicitud de beca, es el siguiente:

1. El alumno deberá llenar la ficha de inscripción y subir los documentos a la plataforma de la Universidad ESAN y/o de la entidad a la cual el alumno está postulando.
2. Posterior a la fecha límite de postulación, la Oficina de Intercambio estudiantil revisará la documentación de cada alumno.
3. Los alumnos pasarán por una entrevista y evaluación con Bienestar estudiantil y una entrevista con un Comité Evaluador ad-hoc.
4. Con los resultados de la evaluación, las entrevistas y la documentación presentada se evaluará a los candidatos

Artículo 11°. - La convocatoria de las becas ofrecidas contiene la siguiente información:

- Plazo de postulación.
- Monto de asignación de las becas ofrecidas.
- Lugar en dónde se debe presentar la documentación.
- Plazo para la comunicación de los resultados del concurso si es que el proceso se dio en ESAN.

- Las fechas relacionadas con pagos y beneficios serán determinadas por la institución que otorga la beca.

Asimismo, las convocatorias se deberán publicar en la página web oficial de la Universidad y UE virtual. Las convocatorias para postular a una beca se realizan:

Convocatoria	Fecha límite de postulación
Semestre 1 (Inicios entre Enero y Marzo)	Finales de Setiembre
Semestre 2 (Inicios entre Agosto y Octubre)	Finales de Febrero

Artículo 12°. - El procedimiento para la atención de becas estará a cargo del Vicerrector Académico y por el Comité Evaluador ad- hoc propuesto por el Vicerrector Académico.

Los criterios de evaluación son exámenes y entrevistas realizadas por la oficina de Bienestar Estudiantil que cuentan con las rúbricas correspondientes. El Comité Evaluador calificará al postulante con un puntaje para “méritos académicos” “carta de recomendación y carta de motivación” y para la entrevista final.

Cada criterio se evalúa con un puntaje del 1 al 5, donde 1 es la calificación mínima y 5 la máxima.

Se evaluará cada uno de los criterios por cada alumno postulante. Cada criterio tiene un peso distinto. Se realizará la ponderación multiplicando cada criterio con su respectivo porcentaje. Se seleccionará la cantidad de alumnos correspondiente con el mayor puntaje total.

CRITERIOS	PUNTAJE	PESO (%)	PONDERADO
EXAMENES Y EVALUACIONES			
Exámenes con Bienestar Estudiantil (Madurez Emocional y Personal)	1 2 3 4 5	10	
Entrevista con Bienestar Estudiantil (IQ)	1 2 3 4 5	20	
MÉRITOS ACADÉMICOS			
Promedio Ponderado	1 2 3 4 5	10	
Carta de Motivación	1 2 3 4 5	15	
Carta de Recomendación	1 2 3 4 5	10	
ENTREVISTA FINAL			
CV	1 2 3 4 5	5	
Entrevista con docentes	1 2 3 4 5	30	
TOTAL		100	

En el caso del promedio ponderado, se otorga el puntaje de la siguiente manera:

PROMEDIO PONDERADO	
Promedio obtenido	Puntaje otorgado
13-14	1
14-15	2
15-16	3
16-17	4
17 a más	5

Artículo 13°. - El resultado emitido por el Comité Evaluador es inapelable.

Los alumnos postulantes a la beca serán notificados a través del correo institucional acerca de los resultados. Asimismo, los resultados de los alumnos acreedores se publicarán en Web de la Universidad.

El comité evaluador se reserva el derecho de otorgar la totalidad de las becas si no encuentra que los postulantes alcancen los méritos para tal fin.

Artículo 14°. - Si el número de postulantes de una convocatoria para una beca en específico tiene menos o igual postulantes que el número de vacantes ofrecidas se realizará una nueva convocatoria y plazos de postulación. La difusión de la nueva convocatoria se comunicará a través de la UE virtual y página web de la Universidad ESAN.

Si a pesar de la nueva convocatoria, el número de postulantes es menor o igual al número de vacantes, o de darse una sola postulación durante el proceso, estas vacantes podrán ser asignadas al o a los postulantes que se presentaron, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y evaluaciones correspondientes. Si no hay postulantes se declara desierto el proceso.

En caso de empate en la evaluación de los postulantes, el orden de mérito se decidirá según el número de créditos aprobados y si persiste el empate se considerará el promedio ponderado en la Universidad ESAN.

La Universidad ESAN no es responsable por el desistimiento u otorgamiento de la beca ofrecida por la universidad de destino.



REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

TEXTO ORIGINAL Y MODIFICACIONES APROBADAS

- Reglamento modificado en los artículos 2°, 4° y 14°, según acuerdo N°134-04/2024 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 24 de abril de 2024.
- Reglamento modificado en los artículos 3°, 4° y 12, según acuerdo N°087-05/2023 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°05 de fecha 23 de mayo de 2023.
- Reglamento aprobado, según acuerdo N° 204-09/2018 de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 24 de setiembre de 2018.